



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388 – 2015 – A - MDE/LC.

Echarati, 20 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO.- Informe N° 085-2015-DVVM-GM-MDE/LC; La Opinión Legal N° 403-2015-MDE-DAJ/AARV, Informe N° 591-2015-UP-MDE/LC; Informe 0396-2015-MDE-GM-GSLP/LMP-G; Memorandum N° 417-2015-MDE-OPI/OPI-D; Informe N° 32-2015-GCO/OPI/MDE-LC; Informe N° 102-2015-LANA-R-MCPCT-GDE – MDE; Informe N° 013-JJHH-GSLP—MDE/LC-2015; Informe N° 114-2015-LANA-MCPCT-GDE-MDE; Memorandum N° 951-2015-MDE-GM-GSLP-G; Memorandum N° 885-2015-MDE-GM-GSLP-CGS; Informe N° 1214-2015-RGEF-GDE-MDE/LC; Informe N° 109-2015-LANA-R-MCPT-GDE-MDE; Y:



CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la entidad edil resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Crianza de Truchas en los Sectores de Ramos pata-Aputinya, Delicias, Esperanza, Torontoykata y Huaynapata del Ámbito Zonal de Echarati- Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, con código SNIP N° 193806, con un monto de pre inversión S/. 1'199,035.11 nuevos soles y el presupuesto de expediente S/. 1'535,672.29 nuevos soles.



Que, con fecha 11 de mayo del 2015 el Residente de la Obra mediante el Informe N° 010 – 2015 –GSLP/FNDT-MDE, presenta la solicitud de ampliación N° 01 y presupuesto N° 01 de la Obra Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Crianza de Truchas en los Sectores de Ramospata-Aputinya, Delicias, Esperanza, Torontoykata y Huaynapata del Ámbito Zonal de Echarati; Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, con un plazo de ejecución de 660 días calendarios, inicio de ejecución del 24 de marzo del 2015, habiéndose programado la culminación 31 de agosto del 2015, quedando una ejecución pendiente de 160 días calendarios y una ampliación presupuestal de S/.265,566.88, sustentado en el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y plazo de ejecución de obra N° 01, el mismo contiene las anotaciones efectuadas por el Residente de Obra, el Inspector de Obra que sustentan las ampliaciones solicitadas. Esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales que contiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este expediente técnico y la solicitud de ampliación, no es una modificación sustancial del PIP. La solicitud de ampliación presupuestal se encuentra enmarcada en el monto total que fue declarado viable el PIP y que el monto solicitado no será mayor al 40% del presupuesto de apertura y estando al monto solicitado de S/. 1'801,239.17 nuevos soles no será mayor al 50.22%, montos que se encuentran dentro de los parámetros que contiene la Directiva para



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa en el Municipalidad Distrital de Echarati correspondiente al año 2014 vigente a la fecha, sustentados en el expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 y ampliación presupuestal N° 01. Por lo que es pertinente y legal aprobar la ampliación de plazo y ampliación de presupuesto que solicita.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las consideraciones mencionadas:



SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR el expediente técnico de ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01, por el periodo de 160 días calendarios a partir 24 de marzo hasta el 31 de agosto del 2015, y el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/.265,566.88 nuevos soles de la Obra Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Crianza de Truchas en los Sectores de Ramospata-Aputinya, Delicias, Esperanza, Torontoyyata y Huaynapata del Ámbito Zonal de Echarati; Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, todo en mérito a los expedientes técnicos e informes que sustentan la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c.
ALCALDIA
ARCHIVO
RESIDENTE DE OBRA.
G. SUPERVISIÓN

